

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 6** *ORDEN 785/2018, de 24 de julio, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba la relación definitiva del personal que se integra en el régimen estatutario en la categoría de Auxiliar de Farmacia en aplicación de la Orden 1260/2017, de 29 de diciembre.*

#### I

Por Orden 1260/2017, de 29 de diciembre, del Consejero de Sanidad, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 18 de enero de 2018, la convocatoria del proceso de integración voluntaria en el régimen del personal estatutario en la categoría de Auxiliar de Farmacia para el personal que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

#### II

Conforme a lo señalado en la disposición quinta, apartado a), de la citada Orden, los interesados disponían de un plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de la Orden, para la presentación de la solicitud de integración voluntaria en la categoría de Auxiliar de Farmacia junto con la documentación exigida en la convocatoria.

#### III

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de integración voluntaria en la categoría de Auxiliar de Farmacia, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud procedió a la revisión de las solicitudes presentadas y comprobado si los candidatos reúnen los requisitos establecidos en la Orden, dictó Resolución el 14 de mayo de 2018, por la que hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de integración voluntaria en el régimen estatutario en la categoría de Auxiliar de Farmacia, concediéndose a los interesados un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, para que pudieran realizar todas aquellas alegaciones que considerasen oportunas.

#### IV

En virtud de lo expuesto anteriormente, una vez finalizado el plazo concedido para la presentación de alegaciones, analizadas las mismas y verificado que solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, a propuesta del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo establecido en el dispongo quinto, apartado c), de la Orden 1260/2017, de 29 de diciembre, del Consejero de Sanidad, y en el artículo 50, apartado 3, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Primero

Integrar como personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Farmacia, con indicación de la adscripción a la institución sanitaria donde se encuentre en situación de servicio activo o, en su caso, tenga reserva de plaza, a los profesionales incluidos en la relación definitiva de integración que se recoge en el Anexo I a la presente Orden.

**Segundo**

Excluir del proceso de integración en la categoría de Auxiliar de Farmacia a los profesionales que se relacionan en el Anexo II a la presente Orden, especificando las causas de exclusión.

**Tercero**

Determinar que los efectos jurídicos y económicos de los profesionales integrados en la categoría de Auxiliar de Farmacia se recogen en la Orden 1260/2017, de 29 diciembre, del Consejero de Sanidad, y se producirán en la fecha en la que se apruebe el correspondiente expediente de modificación de plantilla.

**Cuarto**

Declarar que los profesionales integrados en la categoría de Auxiliar de Farmacia quedarán en su categoría de origen, en la situación administrativa que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la Orden 1260/2017, de 29 diciembre, del Consejero de Sanidad.

**Quinto**

Ordenar al Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con lo establecido en la Orden 1260/2017, de 29 diciembre, del Consejero de Sanidad, que expida al personal integrado el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Farmacia.

**Sexto**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden 1260/2017, de 29 de diciembre, las plazas o puestos de trabajo vacantes que a la entrada en vigor de la citada Orden vinieran siendo desempeñados por personal estatutario, funcionario o laboral de carácter interino, en los que se realicen las funciones de categoría de Auxiliar de Farmacia creada en la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se transformarán en plazas o puestos de la nueva categoría estatutaria, procediendo a expedir al personal que las desempeñe un nombramiento estatutario temporal de carácter interino siempre que los interesados reúnan y acrediten el requisito de titulación exigido legalmente, a excepción de las plazas ocupadas por personal laboral que mantuvo esta condición al amparo del artículo 6.5 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que podrá optar, con carácter voluntario, a este nombramiento.

Asimismo, se expedirá un nuevo nombramiento en la nueva categoría, al personal que viniera desempeñando dichas funciones con carácter eventual, manteniendo la naturaleza eventual de dicho nombramiento. Estos nuevos nombramientos se expedirán siempre que los interesados reúnan y acrediten el requisito de titulación exigido legalmente.

**Séptimo**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Sanidad recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 24 de julio de 2018.

El Consejero de Sanidad,  
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

PROCESO DE INTEGRACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN DEL PERSONAL ESTATUTARIO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

ANEXO I  
 RELACION DEFINITIVA DE PERSONAL INTEGRADO  
 Orden 1260/2017, de 29 de diciembre  
 CATEGORÍA: AUXILIAR DE FARMACIA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	VINCULACION	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	CENTRO	CATEGORIA DE ORIGEN	CATEGORIA DE INTEGRACIÓN
****6168E	CARRETERO BLAZQUEZ, CANDIDA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	ACTIVO	H. DE MÓSTOLES	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE FARMACIA
****8181F	GALAN ARENAS, JUANA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	ACTIVO	H. DE LA FUENFRÍA	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE FARMACIA
****4012V	HERRANZ LOPEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	ACTIVO	H. DE LA FUENFRÍA	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE FARMACIA
****9214B	LOARTE VEGA, LUISA	CONTRATADO LABORAL FIJO COMUNIDAD MADRID	ACTIVO	H. DE GUADARRAMA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE FARMACIA
****2955R	LOZANO MORIN, SONIA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	ACTIVO	H. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE FARMACIA
****7371V	PEREIRA PRADO, LIDIA PALOMA ANGELES	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	ACTIVO	H. DE LA FUENFRÍA	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE FARMACIA



**ANEXO II**  
**PROFESIONALES EXCLUIDOS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN**  
 Orden 1260/2017, de 29 de diciembre  
 CATEGORÍA: AUXILIAR DE FARMACIA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	VINCULACION	CATEGORIA DE ORIGEN	CAUSAS EXCLUSIÓN
****5982R	ALBENDEA LORCA, M <sup>a</sup> GLORIA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	4
****9700P	APARICIO BLANCO, PILAR	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****9859W	APARICIO ORMEÑO, ALICIA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****4155N	AREVALO LOPEZ, M <sup>a</sup> TERESA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****2905G	BARRIOS RAMIREZ, M <sup>a</sup> GRACIA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****3539Z	CACIO BARBA, MARTINA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****1898T	CAÑAMERO VAZQUEZ, RAQUEL	PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1; 2; 4
****7720A	COLOMO COLOMO, RAQUEL	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****8972J	DIAZ DIAZ, CARMEN	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****1662V	GARCIA MARTINEZ, M <sup>a</sup> SAGRARIO	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****7850K	GONZALEZ GONZALEZ, M <sup>a</sup> TANITA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****7988A	GONZALEZ SANCHEZ, M <sup>a</sup> JESUS	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****3560E	HERRANZ ESTEBAN, M <sup>a</sup> ESTHER	PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1; 2; 4
****0056D	LUIS LAGUNA, M <sup>a</sup> LUISA DE	PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1; 2; 4
****1874G	MARTIN GOMEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1; 2; 4
****3814T	MARTINEZ BLANCO VALENCIANO, M <sup>a</sup> TERESA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****4962K	MAZA GONZALEZ, M <sup>a</sup> LUISA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	4
****5347T	MONTANO MORENO, NATALIA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****0412L	MURILLO MURILLO, MARIA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****8946L	ORTEGA GIL, M <sup>a</sup> LUISA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****9383J	PACHECO DE LA PUENTE, ROSALIA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	4
****4211D	PUNTER SIERRA, LUCIA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	4
****4284P	ROYO GOTOR, ARACELI	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4
****5432F	SAIZ LALCONA, M <sup>a</sup> PILAR	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	4
****0859F	SANCHEZ MORALES, CONCEPCION DE MARIA	PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2; 4

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	VINCULACION	CATEGORIA DE ORIGEN	CAUSAS EXCLUSIÓN
****7022P	SANCHEZ SANTOS, NURIA	PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1; 2
****5272G	TORREMOCHA RAMIREZ, ALEJANDRA	PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	TÉC. MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1; 2
****3074K	VALEROS CHURA, LIBETH VERONICA	SIN VINCULACION		1; 2; 5

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- 1.- No acreditar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid.
- 2.- No acreditar que realiza las funciones de la categoría estatutaria en la que se solicita la integración, de acuerdo con las bases de la convocatoria.
- 3.- No encontrarse en situación de activo o en otra situación que conlleve la reserva de puesto de trabajo.
- 4.- No estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- 5.- No prestar servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

(03/29.153/18)

